

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

HUÉPIL, 28 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° :3917 /'18/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo estipulado en los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en su reglamento artículo 10 punto 3° letra m) y Art. 107 de su reglamento que señalan los casos en que se puede utilizar el trato directo por Servicios Especializados
- d) La Resolución Exenta N° 15130 de 13.12.2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba financiamiento para proyecto "Asistencia Técnica para Proyectos de Saneamientos Sanitarios y de Alcantarillados"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 19.12.2018 que aprueba Términos de Referencia y Trato Directo para Servicios Profesionales de Arquitecto
- f) La invitación extendida al profesional, a través de www.mercadopublico.cl, ID 4224-5-IN18
- g) El Acta de Idoneidad Profesional emitido por la comisión evaluadora, de fecha 28/12/2018
- h) El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28-12-2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucape y el Sr. Claudio Bazaes Santana, RUT [REDACTED]

DECRETO :

- 1) **APRÚEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Asistencia Técnica para Proyectos de Saneamientos Sanitarios y de Alcantarillados", del profesional Arquitecto **Sr. Claudio Bazaes Santana, RUT [REDACTED]** quien procederá de acuerdo a requerimientos y condiciones establecidas en Términos de Referencia y Contrato adjunto.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de **M\$ 1.400 impuesto incluido** a la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto precedentemente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Ω Expediente del proyecto
- Ω Archivo Secplan
- Ω Secretaría Municipal (2)
FJDA/GRD/AVG/MCR/mcr.





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ARQUITECTO

PROYECTO "ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTOS SANITARIOS Y ALCANTARILLADOS"

En Huépil, a 28 día del mes de Diciembre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde Subrogante don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra parte Don Claudio Andrés Bazaes Santana, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante EL PROFESIONAL; han convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO	La Municipalidad requiere contratar los servicios de un profesional Arquitecto que ejecute proyectos de Saneamientos Sanitarios y Alcantarillados para la Comuna de Tucapel. De acuerdo a proyecto aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominado "Asistencia Técnica para Proyectos de Saneamientos Sanitarios y Alcantarillados".
SEGUNDO	El Profesional deberá ejecutar proyectos y/o diseños de acuerdo a los requerimientos y/o planteamientos especificados en el punto 21 de los Términos de Referencia. Considerando además otros no especificados y relacionados que sea necesario elaborar por el Municipio.
TERCERO	El Profesional recibirá por concepto de pago de sus honorarios la suma de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, mensuales , los que serán cancelados una vez que el profesional ingrese al Municipio previo al ingreso de la Boleta de Honorarios respectiva, acompañada de Informe Mensual del profesional y certificación de conformidad de la Dirección Comunal de Planificación. La fecha de pago estará sujeta a la fecha de ingreso de los recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
CUARTO	El profesional deberá interactuar con todos los organismos externos al municipio que tengan relación con los proyectos que se ejecuten, y que sean necesarios gestionar para quedar totalmente aprobados y/o admisibles para la postulación a sus financiamientos.
QUINTO	El plazo de la prestación de servicios será de 12 meses , que comenzarán a regir el día 02.01.2019
SEXTO	El Profesional deberá desempeñar sus funciones en forma coordinada con la Dirección Comunal de Planificación.
SEPTIMO	El Prestador no será considerado empleado municipal para ningún efecto salvo las estipulaciones del presente contrato.

OCTAVO	El profesional, a! margen de su relación laboral con la Municipalidad, que no otorga ni confiere más derecho que los considerados en el contrato original. Se declara conocedor de la Ley 20894 y 20255 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato de prestación de servicios suscrito con la Municipalidad, a contar con seguro contra accidentes, y a pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, de acuerdo lo establece la normativa legal vigente a la fecha.
NOVENO	La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido y sin derecho a indemnización alguna, o ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito y con una anticipación de 15 días a lo menos.
DÉCIMO	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de TucaPel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
UNDÉCIMO	El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional precedentemente individualizado.


CLAUDIO BAZAES SANTANA
ARQUITECTO


FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

